



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPT/A

Tarata, 24 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N°037A-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT, con fecha 03 de abril del 2024; Informe N° 149A-2024-GGC-IO-SGSYLP-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2024; Informe N° 217A-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2024; Informe N°0232-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, con fecha 09 de abril del 2024; Informe N°086A-2024-GAL/MPT de fecha 11 de abril del 2024; sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, de la obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA; y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972 prescribe como finalidad "Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, con Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias señala Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, según el artículo 198 del Reglamento precisa el Procedimiento de ampliación de plazo, del numeral 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. (...); y en concordancia con el artículo 199 de la misma normativa sobre Efectos de la modificación del plazo contractual 199.1, 199.2, 199.3, 199.4, 199.5, 199.6, y 199.7.

Que, conforme a la Directiva N°01-2012-MPT, Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por administración directa de numeral 8.2.14 Ampliación de Plazo: 8.2.14.1 La ampliación de plazo será solicitada mediante el cuaderno de obra por el Ingeniero Residente debidamente sustentado y se ajustará en los siguientes casos no atribuibles a la residencia: - Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; Ejecución de obras adicionales, modificaciones del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen a la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada; De numeral 8.2.14.2 El Inspector de Obra o proyecto opinara a través del cuaderno de obra sobre la procedencia o no de la solicitud de ampliación de plazo, dentro de tres (03) días calendario después de la fecha de solicitud en el cuaderno de obra, solicitando a la residencia la elaboración y tramitación del expediente técnico correspondiente a la OSELO a través de la GDUL; De numeral 8.2.14.3 La aprobación de la ampliación de plazo se formalizara con la Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente técnico tramitado, previamente evaluado y con CONFORMIDAD y/o PROCEDENCIA de la Oficina de Supervisión, y del numeral 8.2.14.4 Debe ser aprobada la ampliación solicitada, el ingeniero residente presentará al Inspector de Obra el calendario de obra actualizado, en un plazo que no excederá de 05 días de la fecha de aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MPT/A de fecha 19 de setiembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP denominado CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N°2507520, con un presupuesto total del Expediente de S/ 3,090,764.79 (Tres Millones Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 soles) la Modalidad de Ejecución será por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses) conforme a los actuados expuestos en la parte considerativa de la presente disposición; Artículo Segundo.-APROBAR, la Asignación Presupuestal según el Informe N° 459-2022-OPE-OM-MPTT, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad de S/ 1'290,842.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS rubro 18 CANON, SOBRE CANON, soles REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, para la implementación y ejecución del presente expediente técnico aprobado en el Artículo precedente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 232-2023-MPT/A de fecha 02 de agosto de 2023, resuelve en su Artículo Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR DEDUCTIVO N°01 (POR MENORES METRADOS) Y ADICIONAL N°01 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), APROBADO CON UN PRESUPUESTO DE S/. 384,085.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE 12.43% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°251-2022- MPT/A, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA-DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CU.L. N 2507526, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°279-2023-MPT/A. de fecha 11 de septiembre del 2023, aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Obra "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA-DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2507526; en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de obra y el Inspector, respectivamente, ampliación de un plazo de 60 días calendario, siendo el nuevo plazo total del proyecto de 419 días calendario culminando el 17 de noviembre del 2023, (...).

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 299-2023-MPT/A de fecha 03 de octubre del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N°02 (Por partidas Nuevas) por el monto de S/. 1'054.225.49 y el Deductivo N°02 (Por menos Metrados) por el monto de S/. 683.687.32, el Expediente Técnico respecto a la Modificación N°02 asciende a un monto de S/. 370.538.17 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 17/100 SOLES) y con incidencia de 11.99% siendo el Presupuesto modificado actualizado asciende a un total de S/. 3'845.408.06 (Tres millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con 06/100 Soles) presentando una incidencia 12.42% de la obra PIP "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" (...).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPT/A de fecha 17 de noviembre del 2023, aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, sin incremento presupuestal de la obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526; en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de obra, respectivamente, ampliación de un plazo de 60 días calendario, siendo el nuevo plazo total del proyecto de 479 días calendario culminando el 16 de enero del 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPT/A de fecha 04 de enero del 2024, aprueba el PLAN DE TRABAJO 2024 del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA- PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2507526, por el monto de S/ 945,045.76 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), por la modalidad de ejecución de la obra por Administración Directa, con el plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario conforme a la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPT/A, aprueba AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, sin incremento presupuestal de la citada obra concluyendo, el 16 de enero del 2024. En mérito al expediente técnico y considerandos que motivan la presente Resolución, (...).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MPT/A de fecha 11 de enero del 2024, aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, sin incremento presupuestal de la obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526; en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de obra, respectivamente, ampliación de un plazo de 110 días calendario, siendo el nuevo plazo total del proyecto de 589 días calendario culminando el 06 de mayo del 2024.

Que, según Informe N°037A-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT, con fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa en calidad de Residente de Obra remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, para su revisión y/o aprobación bajo acto resolutorio de la Obra en Ejecución: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2507526 que contiene: Memoria Descriptiva; Cuadro resumen de tiempo sustentado; Cronograma de Ejecución Reprogramada; Cronograma Valorizado Actualizado; Copias del Cuaderno de Obra; Resoluciones, Memorándums y otros, detalla el informe lo siguiente:

Fecha de Inicio (Exp. Técnico)	21 de setiembre de 2022
Plazo Vigente Programado (Exp. Técnico - Componente 2)	105 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	03 de enero de 2023
Ampliación de Plazo N° 01	314 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	17 de noviembre de 2023
Ampliación de Plazo N° 02	60 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	16 de enero de 2024
Ampliación de Plazo N° 03	110 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	06 de mayo 2024
Ampliación de Plazo N° 04	142 días calendarios
Total, Ampliación de Plazo	731 días calendarios
Fecha de Culminación Reprogramada	25 de setiembre de 2024

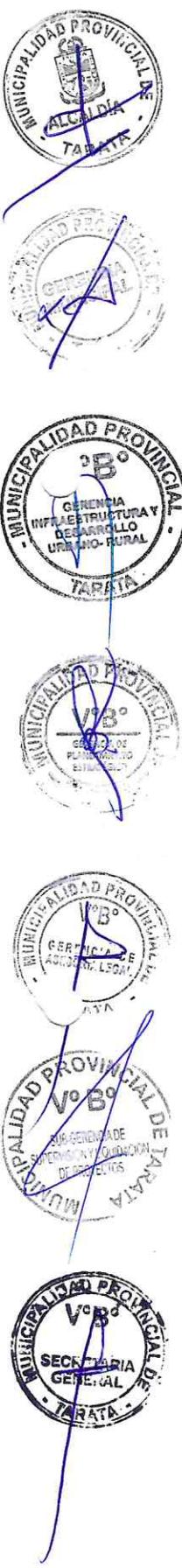
Del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 de la citada obra se extrae la Justificación Técnica precisado en el ítem III. Análisis y Sustento Técnico de Ampliación de Plazo; III.1 OBJETIVOS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04. De acuerdo al numeral 7.3.7 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, se justifica una ampliación de plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos; b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra; c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



(SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso, citando a lo establecido en el artículo 197 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, y las causales establecidas por la Directiva N° 01-2012-MPT. Se realiza el expediente Ampliación de Plazo N° 04, con el sustento legal de las anotaciones de cuaderno de obra donde se indica los sucesos que causaron la MODIFICACIÓN N 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, así como también las otras situaciones no previsibles que ocurrieron en el lapso de la ejecución de la obra, los cuales afectan la ruta crítica ocasionando una variación en el calendario de ejecución de obra. Causales que perjudica a la ejecución que ha estado programado de acuerdo con nuestro calendario valorizado que tiene concordancia con los diagramas Ganit y que afecta la ruta crítica que conlleva a modificar la programación de obra de acuerdo a una ampliación sustentada del plazo de ejecución de la obra. Del ítems III.4.1, CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04, señala dos causales: A) CAUSAL N°01: "DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS – SERVICIOS Y OTROS CASOS FORTUITOS", el cual mediante el ASIENTO N°266 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 13 de diciembre del 2023 se solicita al INSPECTOR DE OBRA la paralización temporal de obra a partir del 14-12-2023 por la demora de la emisión de ordenes de servicio y posteriormente la notificación de los mismos puesto que se enviaron con anticipación los cuadros de necesidades los cuales no fueron atendidos oportunamente por parte de la SUB GERENCIA DE LOGISTICA y al no tener servicios para la ejecución de metas físicas es que se solicita la paralización temporal de la obra y con el ASIENTO N°267 DEL INSPECTOR DE OBRA de fecha 13 de diciembre del 2023 se APRUEBA la solicitud de paralización temporal de la obra el cual se hace efecto a partir del 14 de diciembre del 2023. Mediante el ASIENTO N°268 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 16 de diciembre del 2023 se comunica al INSPECTOR DE OBRA el reinicio de obra para continuar con la ejecución física de la obra al ya tener ordenes de servicio notificadas y por ende poder continuar con la ejecución de las actividades programadas. Con los antecedentes mencionados se tienen 12 días calendario paralizados. Por otro parte, se tiene EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE OBRAS MECANICAS PARA LOS JUEGOS DE AVENTURA: CANOPY ZIPLINE, PUENTE TIBETANO Y ZIPLINE BIKE A TODO COSTO el cual inicio el proceso de selección para otorgar la buena pro el 23 de enero de 2024 el cual al evaluador y calificar las ofertas del concurso público el 29 de febrero del 2024 se declara desierto en virtud al artículo 65, 65.1 por parte de los miembros del comité de selección. Esto genera nuevamente un retraso ya que se tendrá que volver a convocar el concurso público el cual tomará un tiempo similar a la primera convocatoria; B) CAUSAL N° 02: "PARALIZACIONES POR EVENTOS CLIMATICOS Y/O ATMOSFERICOS IMPREVISTOS", mediante el ASIENTO N° 326 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 06 de marzo del 2024 se solicita al INSPECTOR DE OBRA la paralización temporal de obra a partir del 07-03-2024 por las intensas lluvias que vienen dando desde semanas anteriores a la fecha solicitada a la paralización temporal ya que uno de los distritos declarados en estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales es el Distrito de Tarata según el D.S. N° 026-2024-PCM, el cual respalda la situación actual vivida en esos momentos, ya que continuar en estas circunstancias sería perjudicial tanto para la salud del personal de obra así como para el avance y rendimiento de los trabajos programados que representan Y con el ASIENTO N° 327 DEL INSPECTOR DE OBRA de fecha 06 de marzo del 2024 se APRUEBA la solicitud de paralización temporal de la obra el cual se hace efecto a partir del 07 de marzo del 2024. Hasta que culmine este evento natural, imprevisto en la reprogramación de la obra. Mediante el ASIENTO N° 328 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 01 de abril del 2024 se comunica al INSPECTOR DE OBRA el reinicio de obra para continuar con la ejecución física de la obra al ya no tener eventos climáticos en gran magnitud que dificulten y/o retrasen la ejecución de las actividades reprogramadas Con los antecedentes mencionados se tienen 25 días calendario paralizados; C) CAUSAL N° 03: "EJECUCION DE OBRAS POR MODIFICACION DE DISEÑO Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS" numeral I. Ejecución de partidas de movimiento de tierras, obras de concreto simple y obras de concreto armado, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N 0299-2023-MPTIA. de fecha 03 de OCTUBRE del 2023 se aprueba el Adicional N°02 por partidas nuevas (...). Del numeral ii. PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE OBRAS MECANICAS PARA LOS JUEGOS DE AVENTURA: CANOPY ZIPLINE, PUENTE TIBETANO Y ZIPLINE BIKE A TODO COSTO Y EJECUCION DEL MISMO, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299-2023-MPTIA. de fecha 03 de OCTUBRE del 2023 se aprueba el Adicional N°02 por partidas nuevas (...). El mismo que contempla dentro de sus partidas y/o metas físicas ejecutar el suministro y CONSTRUCCION E INSTALACION DE OBRAS MECANICAS suministro de equipamiento, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, entre otros, los cuales por tratarse de trabajos especializados para mano de obra calificada y carencia del mismo en la ciudad de Tacna es que se determina lanzar EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE OBRAS MECANICAS PARA LOS JUEGOS DE AVENTURA: CANOPY ZIPLINE, PUENTE TIBETANO Y ZIPLINE BIKE A TODO COSTO con proceso el cual se llevará a cabo todo el procedimiento de selección en un lapso de 45 días el cual actualmente se está llevando a cabo la segunda convocatoria el cual inicio el 05-03-2024 luego de haber declarado DESIERTA la primera convocatoria; posterior a ello y punto importante se requerirá para la ejecución del servicio un plazo de 45 días calendario el cual ya está estipulado en los términos de referencia correspondiente y el cual dará inicio según la programación una vez finalizada los trabajos de concreto simple y concreto armado, considerando un tiempo prudente para el fraguado de estas estructuras antes de la instalacion y montaje de las obras mecánicas. En ese sentido, se indica en el referido expediente de Ampliación de Plazo N°04; SUSTENTACIÓN TÉCNICA MEDIANTE INFORMES EMITIDOS, señala que mediante CARTA-INSECORE N°001-2023 de fecha 15 de mayo del 2023 se presenta el INFORME DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de Obra: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526 informa el requerimiento por la Residencia de Obra, ejecutándose mediante ORDEN DE SERVICIO N°238 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y/O EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO, realizado por INGENIERIA, SERVICIOS, CONSTRUCCION Y REPRESENTACIONES S.A.C (INSECORE SAC). Así también, de la sustentación técnica mediante las anotaciones de los asientos de cuaderno de obra, que detallan a continuación los sucesos que causaron la MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO los cuales se basan en los Asientos: N°175. De la Residencia (28/04/2023) (...); Asiento N°176 del Inspector de Obra (28/04/2023) (...); Asiento N°177 de la Residencia (16/05/2023) (...); Asiento N° 178 de la Residencia (02/06/2023) (...); Asiento N° 184 Del Inspector de obra (31/08/2023) Con respecto al asiento anterior del responsable luego de haber revisado el servicio del expediente técnico actualizado el cual provoca una modificación en los planos de diseño y al mismo tiempo del presupuesto es por tal motivo que se autoriza la elaboración y presentación de la modificación N° 02 al expediente técnico (Adicional N°02 por partidas nuevas y Deductivo N° 02 por menores metrados), por las causales indicadas en los asientos N° 178 y 180 del responsable; Asiento N°265 de la Residencia (01/12/2023) (...); Asiento N°266 de la Residencia (13/12/2023) (...); Asiento N°267 del Inspector de Obra (13/12/2023) (...); Asiento N°268 de la Residencia (26/12/2023) (...); Asiento N°269 del Inspector de Obra (26/12/2023) (...); Asiento N°323 de la Residencia (01/03/2024) (...); Asiento N°324 del Inspector de Obra (01/03/2024) (...); Asiento N°327 de la Residencia (06/03/2024) (...); Asiento N°328 del Inspector de Obra (06/03/2024) (...); Asiento N°331 de la Residencia (01/04/2024) (...) requiere al inspector de obra la autorización para la presentación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, cual tiene





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



justificación técnica y causal de ampliación el plazo por el DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS descritos e informados en los asientos 265 y 266 del Residente de Obra lo cual genero una paralización por un lapso de 12 días calendario, por otra parte, por las PARALIZACIONES POR EVENTOS CLIMATICOS Y/O ATMOSFERICOS IMPREVISTOS lo cual genero la paralización de obra temporal por un lapso de 25 días calendario, lo cual afecto directamente la RUTA CRITICA en la programación de obra, y por último se tendría como causal vinculada la EJECUCION DE OBRAS POR MODIFICACIONES DE DISEÑOS Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS de tiempo adicional al plazo existente ya que se vio afectada la ruta crítica, entre los servicios de excavación en terreno rocoso, habilitación de acero y encofrados un lapso de 30 días calendario, y entre la ejecución de obras de concreto simple y concreto armado considerando un tiempo mínimo de fraguado representarán un lapso de 30 días calendario, posterior a ello para la ejecución del suministro, montaje e instalación de obras mecánicas el cual es un servicio a todo costo, solicitado por concurso público con proceso el cual requerirá para su ejecución un lapso de 45 días calendario; requiriendo indiscutiblemente una reprogramación actual de obra considerando las ordenes de servicio existentes y sus plazos estipulados en sus términos de referencia. Con estas causales ya expuestas y justificadas las cuales harían la sumatoria de una ampliación de plazo de 142 días calendarios solicitados para la Ampliación de Plazo N° 04, y así poder culminar la ejecución de las metas físicas en el COMPONENTE 2 y Asiento N° 332 Del inspector de obra (01/04/2024) Con respecto al asiento anterior N° 331 del responsable, se autoriza la presentación de la ampliación de plazo N° 04 por 142 días calendarios provocado por desabastecimiento de materiales y servicios, por las paralizaciones por eventos climatológicos imprevistos, por la afectación de la ruta crítica y para la ejecución de las modificaciones de diseños y adicionales de obra por partidas nuevas, aprobados mediante acto resolutivo en la modificación N° 02 al expediente técnico (Adicional N° 02 por partidas nuevas Deductivo N° 02 por menores metrados. Según Ítem IV CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO numeral IV.1 sobre INCIDENCIA DE LA CAUSAL; El causal técnico que origina la Ampliación de plazo N° 04 El causal técnico que origina la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 es en primera instancia por el DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS descritos e informados en el cuadro de obra lo cual generó una paralización por un lapso de 12 D.C., por otra parte se tiene como causal, las PARALIZACIONES POR EVENTOS CLIMATICOS Y/O ATMOSFÉRICOS IMPREVISTOS lo cual generó paralización de obra temporal por un lapso de 25 D.C., lo cual afecto directamente la RUTA CRÍTICA en la programación de obra, y por último y se tendría como causal vinculada la EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODIFICACIONES DE DISEÑOS Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS el cual corresponde a la ejecución de las metas físicas concerniente a la Modificación N° 02 al Expediente Técnico Adicional N°02 Por Partidas Nuevas (Aprobado mediante Acto Resolutivo RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2023-MTP/A.) el cual requiere de tiempo adicional al plazo existente ya que se vio afectada la ruta crítica por la paralización por eventos climáticos imprevistos, los cuales tendrían una cuantificación inicial entre los servicios de excavación en terreno rocoso, habilitación de acero y encofrados un lapso de 30 D.C., y entre la ejecución de obras de concreto simple y concreto armado considerando un tiempo mínimo de fraguado y curado del concreto representarán un lapso de 30 D.C., posterior a la ejecución de las actividades ya mencionadas se requerirá para la del suministro, montaje e instalación de obras mecánicas el cual es un servicio a todo costo, solicitado por concurso público con proceso el cual requerirá para su ejecución un lapso de 45 D.C. Los plazos de ejecución ascienden a 142 DIAS CALENDARIOS, teniendo así una nueva fecha de culminación de obra el 25 de SETIEMBRE del 2024 de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04	DIAS CALEND.	INICIO	CULMINACION
01	<ul style="list-style-type: none"> PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS INTEGRACION DE DIAS PARALIZADOS AL PLAZO DE EJECUCION ACTUAL DE OBRA 	12 DIAS	07 DE MAYO DEL 2024	25 DE SETIEMBRE DEL 2024
02	<ul style="list-style-type: none"> PARALIZACION POR EVENTOS CLIMATICOS Y/O ATMOSFERICOS IMPREVISTOS INTEGRACION DE DIAS PARALIZADOS AL PLAZO DE EJECUCION ACTUAL DE OBRA 	25 DIAS		
03	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DE OBRAS POR MODIFICACIONES DE DISEÑOS Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS POR AFECTACION A LA RUTA CRITICA POR PARALIZACIONES 			
03.1	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DE ACTIVIDADES DE HABILITACION DE ACEROS EJECUCION DE ACTIVIDADES DE HABILITACION DE FORMAS Y OTROS PARA ENCOFRADOS TRASLADO DE ACEROS HABILITADOS Y FORMAS Y OTROS EN PENDIENTE HASTA EL PUNTO DE INSTALACION INSTALACION DE ARMADURAS DE ACERO SEGÚN LOS PLANOS ENCOFRADOS SEGÚN PLANOS 	30 DIAS		
03.2	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EJECUCION DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO TIEMPO MINIMO DE FRAGUADO Y/O CURACION DEL CONCRETO 	30 DIAS		
03.3	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE OBRAS MECANICAS PARA LOS JUEGOS DE AVENTURA: CANOPY ZIPLINE, PUENTE TIBETANO Y ZIPLINE BIKE A TODO COSTO 	45 DIAS		
TIEMPO TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N°04		142 DIAS		

De lo señalado del ÍTEM, IV.2 SOBRE CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y NUEVA CRONOLOGÍA según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS PROGRAMADOS	PLAZOS	RESOLUCION DE APROBACION
01	EXPEDIENTE TECNICO (COMP. 2)	105 DIAS	INICIO: 21 DE SETIEMBRE DEL 2022 TERMINO: 03 DE ENERO DEL 2023	R.A. N°251-2022-MPT/A
02	AMPLIACION DE PLAZO N°01	314 DIAS	INICIO: 04 DE ENERO DEL 2023 TERMINO: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023	R.A. N°279-2023-MPT/A
03	AMPLIACION DE PLAZO N°02	60 DIAS	INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023 TERMINO: 16 DE ENERO DEL 2024	R.A. N°336-2023-MPT/A
04	AMPLIACION DE PLAZO N°03	110 DIAS	INICIO: 17 DE ENERO DEL 2024	R.A. N°010-2024-MPT/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



05	AMPLIACION DE PLAZO N°04	142 DIAS	TERMINO: 06 DE MAYO DEL 2024 INICIO: 07 DE MAYO DEL 2024 TERMINO: 25 DE SETIEMBRE DEL 2024	EN TRAMITE
TIEMPO TOTAL A EJECUTAR		731 DIAS		

Del ítem V sobre CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, precisando respecto a la Ampliación de Plazo N°04 por 142 días calendarios, los mismos que servirán para la ejecución de los trabajos adicionales aprobados mediante acto resolutorio a fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto siendo, por lo tanto, la nueva fecha de modificación sería el 25 de setiembre del 2024. Asimismo, se recomienda la inmediata aprobación del titular del pliego para cumplir con la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa, la emisión del acto resolutorio, la evaluación y aprobación del Informe de Ampliación de Plazo N°04 con la finalidad de que las metas del proyecto de culminen eficientemente en el plazo según la nueva cronología de ejecución de la misma y recomienda el trabajo mancomunado con el área de cotizaciones, adquisiciones y el área encargada de la elaboración del expediente técnico a fin de que no haya existencia de incrementos financieros innecesarios a la obra.

Que, mediante Informe N° 149A-2024-GGC-IO-SGSYLP-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2024, el Inspector de Obra Gilmar Gallegos Colque, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, en referencia al Informe N° 037-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT, concluye en su calidad de inspector de obra, y estando acorde a la Directiva Vigente mediante la cual remite la Aprobación del expediente de Ampliación N°04, declarando **APROBADO** dicho expediente: Plazo Vigente Aprobado: 589 días calendario, Ampliación de Plazo N°03: 142 días calendario, Plazo Total Modificado: 731 días calendario.

Que, según Informe N° 217A-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal en referencia al Informe N° 149A-2024-GGC-IO-SGSYLP-GM/MPT, Informe N° 037-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT, la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°04, correspondiente a la Obra: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA", a fin de que derive a quien corresponda para proseguir con el trámite respectivo.

Que, según Informe N° 0232-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal en referencia al Informe N° 217A-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, Informe N° 149A-2024-GGC-IO-SGSYLP-GM/MPT y el Informe N° 037-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT, la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°04, correspondiente a la Obra: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA", a fin de que derive con sus actuados y anexos a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio; Asimismo, mediante Proveído S/N de fecha 11 de abril del 2024 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión de opinión legal.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 086A-2024-GAL/MPT de fecha 11 de abril del 2024, indica que en atención a los informes técnicos y normas vigentes, opina que es **PROCEDENTE**, en consecuencia corresponde **APROBAR** mediante acto resolutorio el Expediente Ampliación de Plazo N° 04 de la obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°250752, en mérito a los informes técnicos: Informe N°037-2024-WVQC-RO-CCRSY-GIDUR/MPT; Informe N° 149A-2024-GGC-IO-SGSYLP-GM/MPT; Informe N° 217A-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT; cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 01-2012-MPT, por lo cual deriva a la Jefatura de Secretaría General para la proyección del acto resolutorio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes; Gerente Municipal; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Gerencia de Asesoría Legal; y Secretaría General; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, sin incremento presupuestal de la obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526; en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de obra, respectivamente, ampliación de un plazo de 142 días calendario, siendo el nuevo plazo total del proyecto de 731 días calendario, culminando el 25 de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Expediente Técnico	RA N°251-2022-MPT/A
Presupuesto	S/ 3'090,784.79 (inc. IGV)
Modalidad de Ejecución	Ejecución Administración Directa
Fecha de Inicio	21 de setiembre del 2022
Plazo Programado (Expediente Técnico - Componente 2)	105 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	03 de enero del 2023
Ampliación de Plazo por paralizaciones	254 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 por modificación al Expediente Técnico N°01	60 días calendarios
Total, ampliación de plazo	419 días calendarios
Fecha de culminación programada	17 noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N°02 por modificación al Expediente Técnico N°02	60 días calendarios
Total, ampliación de plazo	479 días calendarios
Fecha de Culminación Reprogramada	16 de enero 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



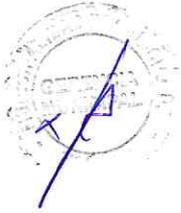
Ampliación de Plazo N°03 por ejecución de obras de concreto simple y concreto armado y ejecución de obras mecánicas para estructuras de canopy zipline, puente tibetano y zipline bike de la modificación al Expediente Técnico N°02	110 días calendario
Total, ampliación de plazo	589 días calendarios
Fecha de Culminación Reprogramada	06 de mayo 2024
Ampliación de Plazo N°04	142 días calendarios
Total, ampliación de plazo	731 días calendarios
Fecha de Culminación Reprogramada	25 de setiembre 2024

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, sin incremento presupuestal; de la Obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526; para la ejecución, por lo que no implica mayores recursos a la Institución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley y normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para la CUSTODIA del Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, sin incremento presupuestal; de la Obra denominada: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL EN EL SECTOR DE YUNGA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2507526.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C.c. Arch.
- Alcalde
- GM
- GAF
- SGL
- GAL
- GIDURV
- SGSLP
- GPE
- SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

 ING. KENNY HENRY MENEZES
 ALCALDE